



CUADERNO DE PRESIDENCIA
 Causa Penal Federal: 77/2016
 Sipe: 149/2018
 Sentenciado: ABRAHAM HERNÁNDEZ SALMERÓN.
 Auto: 03 de julio de 2025.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
 A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Atento al contenido del oficio **13050/2025** signado por la Juez de Distrito adscrita al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos, con residencia en Xochitepec, en funciones de Juez de Ejecución, por medio del boletín judicial, comuníquese a los **Titulares de los Juzgados Menores Civiles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia, de Juicios Orales, Juez Único Especializado en Oralidad Mercantil; Tribunales laborales, así como, a los Juzgados Civiles y Familiares de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos,** que la Juez de referencia, comunicó que se tuvo por compurgada y extinguida la pena de prisión impuesta a la persona sentenciada **ABRAHAM HERNÁNDEZ SALMERÓN**, dentro de la causa penal **77/2016**, del índice de ese Centro de Justicia Penal Federal; ahora bien, en lo que concierne a este Tribunal, es en razón de la **rehabilitación de sus derechos civiles**; por lo tanto, en observancia a lo comunicado, **se rehabilita al prenombrado sentenciado en el goce de sus derechos civiles**, cuya suspensión se hizo del conocimiento por medio del boletín judicial **7178** publicado el cinco de julio de dos mil dieciocho; sin perjuicio de que, se encuentre suspendido en tales derechos por virtud de causa diversa; consecuentemente, se encuentra en posibilidades de ocupar el cargo de tutor, curador, apoderado, defensor, albacea, perito, depositario o interventor judicial, síndico o interventor en quiebras, árbitro o representante de ausentes y en su oportunidad remítase a la autoridad federal las constancias que acrediten lo solicitado.

Cuernavaca, Morelos, a 03 de julio de 2025.
 SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL
 H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.



Luque

M. en D. Nidiyare Ocampo Luque.

SECRETARIA GENERAL
 DE ACUERDOS